



# DECRETO

**Expediente nº:** 10461/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procesos selectivos personal funcionario de carrera

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dando cumplimiento a la Propuesta de modificación de las bases de selección de cuatro plazas de Subalterno, publicadas en el B.O.P Málaga n.º 219, de 16 de noviembre de 2023 recibida de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (con código,2024-E-RC-1011-, Ntra. Refª.: SVAL. Expte: P-289/23 ).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/608 de 9 de febrero de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar las Bases de la convocatoria de cuatro plazas de Subalterno, :SUB/920 /009F- SUB/934/013F- SUB/934/014F Y SUB/332/008F OEP 2021-2023 publicadas en el B. O.P Málaga n.º 219, de 16 de noviembre de 2023 de diciembre en los siguientes términos:

### Base 3. Requisitos específicos.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la que se establece que para las plazas encuadradas en otras agrupaciones profesionales, donde dice:

“Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, de estudios primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias”.





Debe decir: "No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo".

## 2.-Base 6.2 b) Ejercicio práctico

Donde dice

"b) Segundo Ejercicio, (Práctico): De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo los aspirantes que hayan superado primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico). Consistirá en el desarrollo de la prueba práctica, comprensiva de uno o varias partes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario específico.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo. Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba"

Debe decir:

*"b) Segundo Ejercicio, (Práctico): De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).*

*El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo, de la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 30 minutos, pudiendo consistir:*

*a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativo a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.*

*En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.*

*b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.*

*Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.*





*En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.*

*En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo. "*

SEGUNDO. Ampliar el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria por un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes que ya hubiesen presentado solicitud de participación con anterioridad a la presente modificación no tendrán que presentar nueva solicitud ni documentación adicional, si bien pueden actualizar el Autobaremo y aportar la documentación justificativa de los méritos alegados.

TERCERO: Publicar el anuncio de Modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de nuevas instancias.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

